45873L

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° : 2.163

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 02 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD NEGOCIOS DE FAMILIA S.A**, Rut N° **79.190.700-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El artículo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Técnica y Estratégica en Marketing y Comunicaciones, suscrito mediante escritura privada de fecha 02 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Negocios de Familia S.A.

2. Las partes fijan, para la correcta y oportuna prestación del servicio, un plazo de 6 meses contados desde el día 30 de abril de 2012.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora de los servicios contratados la suma única y total de $18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes y el pago se realizará en 6 cuotas iguales de $3.000.000 (tres millones de pesos), cada una, pagaderas mensualmente, previa presentación de la prestadora del servicio de la factura correspondiente junto a un informe mensual de la gestión realizada, que deben contener los avances propuestos, relativo a los objetivos específicos del servicio, visado por la Unidad Técnica.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/CBM
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Unidad de Propuestas
Departamento de Comunicaciones
Sociedad Negocios de Familia S.A
Oficina de Partes

CONTRATO SERVICIO: DISEÑO DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL E IMAGEN CORPORATIVA.

Municipalidad de Temuco - Sociedad Negocios de Familia S.A.

En Temuco a 02 de Mayo de 2012,comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario número 79.190.700-7, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Negocios de Familia S.A., Rol Único Tributario N° 76.113.490-6, representada por don Ernesto Claudio Osses Peña, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Santiago, y acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

El articulo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, tratándose de la contratación de servicios especializados, cuyo monto no supere las 1.000 U.T.M.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 214 de fecha 27 de marzo de 2012, se autorizó la contratación directa del servicio de diseño estratégico comunicacional e imagen corporativa de la Municipalidad de Temuco, con la Sociedad Negocios de Familia S.A., por considerar, además el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco, indispensable contar con este estudio.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Negocios de Familia S.A., por quien acepta su representante, la prestación del servicio de "**Consultoría Técnica y Estratégica en Marketing y Comunicaciones**", para el diseño de una estrategia comunicacional e imagen corporativa, para lograr un mejor posicionamiento de la Municipalidad de Temuco a nivel local, regional y nacional.

CUARTA

La Sociedad contratada se obliga a prestar el servicio contratado dando estricto cumplimiento a la calidad, plazo y demás características y condiciones indicadas en las "Especificaciones Técnicas Licitación Agencia de Marketing y Publicidad Municipalidad de Temuco", documento elaborado por la Municipalidad de Temuco y que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

QUINTA

Las partes fijan, para la correcta y oportuna prestación del servicio, un plazo de 6 meses contados desde el día 30 de abril de 2012, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. De la entrega conforme del producto resultante de la prestación del servicio deberá levantarse un Acta de Entrega Conforme, con la firma de la Sociedad y del funcionario o funcionaria a cargo de la prestación del servicio. Lo anterior sin perjuicio de la entrega de los Informes Mensuales indicados en las Especificaciones Técnicas.

SEXTA

El prestador del servicio se hace exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de las obligaciones que contraiga con el personal que contrate para su ejecución.

SEPTIMA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de $ 18.000.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. Esta suma incluye los honorarios de todas y todos los profesionales involucrados en el estudio, además los costos de las reuniones de trabajo, movilización, viáticos y cualquier otro gastos derivados de la prestación del servicio. El pago del precio referido se hará en seis cuotas iguales de $ 3.000.000.-, cada una, pagaderas mensualmente, previa

presentación por parte de la prestadora del servicio de la factura correspondiente junto a un informe mensual de la gestión realizada, que deben contener los avances propuestos, relativo a los objetivos específicos del servicio, visado por la Unidad Técnica del presente contrato.

OCTAVA

En caso de producirse atraso o incumplimiento en la entrega de los informes o ser estos incompletos a juicio de la Unidad técnica, la Municipalidad de Temuco quedara facultada para poner término administrativamente al contrato, pagando solo los servicios prestados a la fecha de término y hacer efectiva la garantía, cuyo monto se considerará como una indemnización, a favor de la Municipalidad, por incumplimiento del contrato.

NOVENA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, la Sociedad negocios de Familia S.A., hace entrega a la Municipalidad de Temuco una Boleta de Garantía, N° 0100639, tomada con fecha 13 de abril de 2012, por un monto de $ 900.000, y con vencimiento al 13 de octubre de 2012.

DECIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009. La personería don Ernesto Claudio Osses Peña, para representar a la sociedad Negocios de Familia S.A. consta de Escritura Pública de Sesión de Directorio, de fecha 11 de febrero de 2008, ante el Notario Público de Santiago, señor Juan Ricardo San Martín Urrejola.

UNDECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DUODECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Negocios de Familia S.a., cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ERNESTO OSSES PEÑA
SOCIEDAD NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.